

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

La Plata, 26 de agosto de 1952

Vista: la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Provincial, en Decreto Nº 00908, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2008

Art. 1º.- Autorízase a percibir hasta el 30 de agosto del corriente
----- año, todos los impuestos o tasas del presente ejercicio y de los anteriores, sin los recargos o multas establecidas por las Ordenanzas impositivas correspondientes.

Art. 2º.- En los casos en que se hubiera iniciado ejecución judicial
----- de la deuda, deberán abonarse previamente, los gastos causídicos.

Art. 3º.- Los interesados en acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, repondrán el estampillado que corresponda, en las actuaciones producidas.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Fdo: Juan Carlos Parodi

Intendente Municipal

Fdo :Adolfo Golod

Sec.de Hacienda y Gobierno.

La Plata 26 de agosto de 1952